

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2006

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta y uno de julio de dos mil seis ; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, D^a TERESA GARCIA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA , D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, DON PEDRO PRADA GOMEZ y DON JUAN RELLAN LOPEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, del Partido Popular; DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ Y DOÑA PILAR GARCIA ARIAS, del Grupo Socialista.

1º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE BADAJOZ Y LA AVDA. DE PONTEVEDRA. SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACIÓN DE LA AV. PONTEVEDRA Y CALLE BADAJOZ,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN DE LA AV. PONTEVEDRA Y CALLE

BADAJOS, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en 645.012,58 euros.
- b) El coste soportado asciende a 645.012,58 euros
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 122.552,39 euros, equivalente al 19% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 307,34 euros metro lineal.
- e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que se incluye en ANEXO al presente acuerdo, considerándose todas las personas físicas o jurídicas, beneficiarios por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.
- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia e Gestión Tributaria.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de circulación provincial durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

A N E X O

URBANIZACIÓN DE LA AV. PONTEVEDRA Y CALLE BADAJOZ

RELACION DE SUJETOS PASIVOS:

**AV.
PONTEVEDRA**

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO FISCAL	M/L.	CUOTA PROVISION
2	34.699.898	FRANCISCO PRIETO JARES	AV. DE LA MARTINA, 16	7,00	2.151,39
4	33.844.591	MARIA DOLORES MAGIDE FDEZ.	AV. PONTEVEDRA, 4	7,90	2.428,01
6	34.688.310	FIDEL NUÑEZ DELGADO	AV. PONTEVEDRA, 6	8,00	2.458,73
8	9.908.258	PILAR SANCHEZ CORRAL	AV. PONTEVEDRA, 8	10,80	3.319,29
12	9.911.442	LUCIANO PRADA MERAYO	HORNOS, 5-1º	17,00	5.224,80
14	10.004.887	ANTONIO ALLER ALLER	ZAMORA, 23-3º	80,00	24.587,31
1		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AV. PONTEVEDRA, 1	37,00	11.371,64
5	10.015.775	CONSUELO SAGRARIO BLANCO	AV. PONTEVEDRA, 5	13,80	4.241,31
7	10.019.303	ANGEL ALVAREZ ALVAREZ	AV. PONTEVEDRA, 7	9,10	2.796,81
9	9.917.616	FELICIDAD FERNANDEZ RODRIGUEZ	AV. PONTEVEDRA, 9	9,15	2.812,17
11	9.941.537	BRINDIS PACIOS FIERRO	AV. PORTUGAL, 23-5º D	9,30	2.858,28
13	10.024.080	OSCAR VALLE GARCIA	AV. PONTEVEDRA, 13	9,00	2.766,07
15	10.032.042	MARIA JOSEFA FERNANDEZ VEIGA	AV. PONTEVEDRA, 15-1º	9,20	2.827,54
17	9.974.203	ABEL LOPEZ MENDEZ	AV. PORTUGAL, 35-2º	28,00	8.605,57
19	10.032.042	MARIA JOSEFA FERNANDEZ VEIGA	AV. PONTEVEDRA, 15-1º	26,00	7.990,88
<u>TOTAL AV. PONTEVEDRA</u>				281,25	86.439,81

CALLE BADAJOZ

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO FISCAL	M/L.	CUOTA PROVISION
2	9.991.690	ALBINO ALVAREZ PONCELAS	AV. PONTEVEDRA, 10	18,00	5.532,15
4	9.908.258	PILAR SANCHEZ CORRAL	AV. PONTEVEDRA, 8	6,00	1.844,05
6	10.005.617	LISARDO BARBA ROCAMONDE	AV. DE LA MARTINA, 14-4º	8,50	2.612,40
8	B24377848	CONSTRUCCIONES VIFERCA	AV. MOLINASECA, 20	32,00	9.834,93
3	9.912.640	JOSE ORALLO FERNANDEZ Y OT.	MATEO GARZA, 19-2º A	53,00	16.289,05
<u>TOTAL CALLE BADAJOZ</u>				117,50	36.112,58
<u>TOTAL</u>				398,75	122.552,39

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que votan en contra por los motivos que han señalado en anteriores expedientes de Contribuciones Especiales, pues creen que la fórmula que utilizan es arbitraria, tanto que hasta confunden a los Servicios Económicos, pues el Sr. Tesorero dice una cosa en su informe y la Sra. Interventora, otra. Mientras no cambien el sistema para el cálculo de las Contribuciones Especiales, seguirán votando en contra.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que apoyan el dictamen porque los porcentajes resultantes son razonables, pues resulta un valor del módulo de 307 € por vivienda, que es un porcentaje que está en la línea de los utilizados en calles próximas.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CORRESPONDIENTE AL 2005.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que dentro del Sistema de Gestión Ambiental del Ayuntamiento se incluye como requisito del EMAS la elaboración de la Declaración Ambiental, cuyo objeto es facilitar al público y otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y del comportamiento medioambiental de la organización.

Visto el contenido de la Declaración, que incluye los siguientes aspectos:

- Resumen de sus actividades, productos, servicios y su relación con las organizaciones afines.
- La política medioambiental.
- Descripción del Sistema de Gestión Ambiental.
- Descripción de los aspectos medioambientales directos e indirectos y de los impactos más significativos que generan.
- Descripción de los objetivos y metas medioambientales en relación con los aspectos e impactos medioambientales significativos.
- Cifras relativas a impactos medioambientales significativas, como emisiones de contaminantes, generación de residuos, consumo de materias primas, etc.
- Disposiciones jurídicas. Registro en el EMAS, nombre y número de acreditación del verificador medioambiental y fecha de validación.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO**:

Informar favorablemente la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2.005.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que el debate de este punto es una repetición del mantenido en el pleno anterior, por lo que solo puntualizará algunas cuestiones. Reitera que están de acuerdo en que busquen la mejora de la calidad en los servicios que se prestan a los ciudadanos, pero lo que plantean aquí es sólo quedarse en el papel, y eso les parece que es quedarse cortos. Este informe 2005 es un documento para la autocomplacencia, que busca resultados estadísticos, pero que corre el peligro de quedarse solo en eso y no en buscar la mejora de todos los servicios, pues solo se incluyen unos pocos y se dejan fuera otros, los más conflictivos y los que no cumplen las premisas, como son el baldeo de las calles, la situación del Río Oza, la información que se ofrece a los ciudadanos sobre la contaminación, el Parque de Bomberos, etc, y así, si sólo se incluye lo que está bien, el resultado no refleja la situación real, y eso es lo que ellos quieren, que se busque la mejora real, incluyendo todos los servicios, pues esta es la única manera de pasar del papel a la realidad. Por otro lado, le sorprende que sea el Ayuntamiento quien busque esta certificación de calidad, pues si las empresas que están gestionando esos servicios ya la tienen, debería ser suficiente para garantizar que los mismos son excelentes. Reitera que les parece correcto que se busque la certificación de calidad que plantean, pero piden que se pase del plano teórico al práctico.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que el Ayuntamiento se somete voluntariamente a estos controles externos que auditan servicios y los parámetros que se recogen son los que indican las normas más exigentes; este es un proceso ambicioso, y en el informe emitido en 2005 se pusieron de manifiesto algunos problemas de ajustes, pero ya se ha elaborado propuesta de modificación. Progresan dotándose de auditoria externa porque quieren tener unos servicios excelentes, lo cual se garantiza con dicho certificado, y cuando se elabore el informe correspondiente a 2006 se verá que las deficiencias que había en 2005 ya se han subsanado. Sobre el Río Oza, como todos saben es un problema

heredado y al que ya le han puesto solución con la traída de agua desde el pantano.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que lo que ha dicho el Sr. Fierro le parece bien, pero sigue pensando igual y le invita a que incorpore nuevos campos a auditar, que se haga sobre todos los servicios municipales, también sobre los que están mal, para buscarles soluciones, porque si no es así, se quedan sólo en la estadística; les propone que incorporen nuevos campos a la auditoria, lo cual irá en beneficio de los ciudadanos, como podría ser un pequeño vertedero de inertes.
- El Sr. Presidente manifiesta que pocos Ayuntamientos se atreven a autoimponerse este sistema y someterse a auditorias externas para obtener este certificado de calidad en los servicios que ofrecen. Sobre que solo son papeles, reitera que a las empresas que tienen dicha certificación no les gustaría oírle decir eso, pues no son papeles sino compromisos. Sobre sus dudas de porqué solicita el Ayuntamiento esa certificación si las empresas que gestionan los servicios ya la tienen, le contesta que debería saber que dichas empresas obtienen el certificado por sus servicios internos y no tiene nada que ver con el servicio que gestionan en el Ayuntamiento. Es cierto que hay algunos servicios que no se incluyen en la auditoria, pero también lo es que se pasa de tener un 0% de servicios con sello de calidad a tener un 80%, y eso sí es muy importante.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que la gente ha entendido perfectamente que el ha querido decir que si las empresas que gestionan servicios municipales disponen de sello de calidad, ¿por qué no lo tienen los servicios?. Reitera que están de acuerdo en que se haga, y lo único que les piden es dar un paso más e incluir más servicios, porque los que no se incluyan, no se evalúan.
- El Sr. Presidente manifiesta que el certificado de calidad de las empresas es por su organización interna, y los servicios que quieran obtener el sello de calidad deben hacer lo que ahora estamos haciendo. No es cierto que el certificado no sirva para nada, y reitera que a las empresas que ya lo han conseguido no les gustará oírle decir eso; el certificado sirve para certificar que los procesos son como deber ser, y hay pocos Ayuntamientos que se sometan a este control, por lo que si nosotros lo obtenemos será porque esos servicios que se han sometido al mismo son excelentes.

3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR DOÑA ANA MARIA ALFONSO GUERRERO.

Visto el escrito presentado por DÑA. ANA MARIA ALFONSO GUERRERO, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la restauración de edificios en C/ Rañadero nº 27-29, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, .- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2006, se concedió la licencia para la realización de las obras de referencia, no habiéndose aún practicado la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, Según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de restauración de edificio incluido en el Nivel 3 del Catálogo del Plan Especial del Casco Antiguo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- CONCEDER a DÑA. ANA MARIA ALFONSO GUERRERO una bonificación del 70% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en C/ Rañadero nº 27-29, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que la misma aún no se haya practicado

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la cantidad que corresponda al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

4º.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR PRONIMOR S.A.

Visto el escrito presentado por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, en representación de PRONIMOR S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en la Pl. Temple, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, .- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2006, se concedió la licencia para la realización de las obras de referencia, no habiéndose aún practicado la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- CONCEDER a PRONIMOR S.A., representada por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en Pl. Temple, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que la misma aún no se haya practicado

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la cantidad que corresponda al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

5º.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR DON LAUREANO MAYO CABEZAS.

Visto el escrito presentado por D. LAUREANO MAYO CABEZAS, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en C/ Paraisín y C/ Augusto González Menes, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, .- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2006, se concedió la licencia para la realización de las obras de referencia, habiéndose practicado la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 5.483,14 €, liquidación que ya ha sido abonada.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de restauración de edificio incluido en el Nivel 3 del Catálogo del Plan Especial del Casco Antiguo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- CONCEDER a D. LAUREANO MAYO CABEZAS, una bonificación del 70% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en Av. Castillo, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que asciende a 3.838,19 € .

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la liquidación ya ha sido abonada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

6º.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR DON ROBERTO COLINAS BODELON.

Visto el escrito presentado por D. Roberto Colinas Bodelón, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en la C/. Paraisín nº 7, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2006, se concedió la licencia para la realización de las obras de referencia, cuyo presupuesto asciende a 95.490,00 €, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 3.103,43 €.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P..

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1,2ºA) y 4.2,C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. ROBERTO COLINAS BODELÓN, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en C/ Paraisín nº 7, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el art. 5.4,c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado

impuesto, bonificación que asciende a 1.551,72 € y que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que la misma aún no se haya practicado.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la cantidad que corresponda al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

7º.- NOMINACION DE CALLES.

Visto el expediente para la nominación de Calles en Dehesas, y

Considerando.- Que dicha denominación fue dictaminada en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, en la sesión de fecha 15 de junio de 2006,

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

Denominar en la Entidad Local Menor de Dehesas las siguientes calles, cuyo emplazamiento se refleja en el plano obrante en el expediente:

- CALLE SAN JUAN
- CALLE LOS ABRUÑACOS
- CALLE LAS BOTAS

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que , como Secretario, certifico.